San Martín
GOBIERNO REGIONAL

Resolución Jefatural N° 1225 -2022-

GRSM-DRE/DO-OO-UE.301-EDUCACION BAJO MAYO

Tarapoto, 20 SEP 2022

VISTO, el Memorándum N° 01546-2022/OO-UGELSMT/OO de fecha 07 de septiembre de 2022, emitido por la Oficina de Operaciones de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martin, sobre acumulación de tiempo de servicio prestado bajo la condición de contratado, y demás documentos adjuntos, con un total de veintiséis (26) folios y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **expediente N° 008643 del 05 de mayo de 2022, HIDALGO VASQUEZ, ROSSANA, IDENTIFICADA CON DNI N° 01122197,** en adelante el administrado, actualmente oficinista I en la en la I.E. CLEOFE AREVALO DEL AGUILA, Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín; solicita a la Dirección de la UGEL San Martín, la acumulación de tiempo de servicio prestados bajo la condición de contratado;

Que, la acumulación por tiempo de servicio es la acción administrativa mediante el cual la Administración Pública reconoce el tiempo de servicios oficiales prestados al Estado, por el servidor o funcionario público;

Que, el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico establece que; "*La contratación de un servidor para realizar labores administrativas de naturaleza permanente no puede renovarse por más de tres años consecutivos. Vencido este plazo, el servidor que haya venido desempeñando tales labores podrá ingresar a la Carrera Administrativa, previa evaluación favorable y siempre que exista la plaza vacante, reconociéndosele el tiempo de servicios prestados como contratado para todos sus efectos.*"

Que, el literal k) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico establece; *Acumular a su tiempo de servicios hasta cuatro años de estudios universitarios a los profesionales con título reconocido por la Ley Universitaria, después de quince años de servicios efectivos, siempre que no sean simultáneos;*

Que, en ese sentido, el Ministerio de Educación, señala que, para el reconocimiento por tiempo de servicio prestado bajo la condición de contratado, el docente deberá acreditar el tiempo laborado, mediante sus resoluciones de contrato, constancias y/o boletas de pago, debidamente fedateadas por el responsable de la DRE/UGEL según corresponda. Asimismo, establece que el cómputo del tiempo de servicios es a partir del inicio de la vigencia del contrato hasta la culminación de la misma dentro de un ejercicio presupuestal (meses y días); y por último, dispone que el reconocimiento del tiempo de servicios prestados, en condición de contratado, de proceder, debe ser materializado a través de un solo acto resolutivo;

Que, mediante **Informe Escalafonario N° 002530 de fecha 06 de septiembre de 2022,** se puede verificar que **HIDALGO VASQUEZ, ROSSANA, IDENTIFICADA CON DNI N° 01122197**, es actualmente oficinista I en la en la I.E. CLEOFE AREVALO DEL AGUILA, Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín, que acumula el tiempo de servicio laborado como contratado el periodo del año **1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002 y 2003, en un total de 08 años, 06 meses y 05 días; siendo nombrado a partir del 01 de enero de 2004, según RDUGELSM N° 002731 de fecha 28 de diciembre de 2004;**

Que, mediante **Informe Técnico N° 0873-2022, de fecha 06 de septiembre de 2022**, la Oficina de Personal de la UGEL San Martín considera que es procedente amparar la solicitud de **HIDALGO VASQUEZ, ROSSANA, IDENTIFICADA CON DNI N° 01122197, en adelante el administrado, actualmente oficinista I en la en la I.E. CLEOFE AREVALO DEL AGUILA, Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín**; por haber acreditado fehacientemente, el tiempo laborado en calidad de contratado con las Resoluciones Directorales y sus boletas de pago fedateada; por lo tanto, se debe reconocer el tiempo de servicio laborado como contratado **el periodo del año 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002 y 2003;**

Que, al respecto, mediante documento de visto la Oficina de Operaciones de la UGEL San Martín autoriza a proyectar resolución el reconocimiento de tiempo de servicios prestado bajo la condición de contratado a favor de **HIDALGO VASQUEZ, ROSSANA,** debiendo emitir acto resolutivo;

Que, con el visado del jefe de la Oficina de Operaciones de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martin, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Planificación y de la Oficina de Personal, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico; Oficio Múltiple N° 053-2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN; Oficio Múltiple N° 020-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN; Decreto Legislativo N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley N° 26510;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, el tiempo de servicios prestados bajo la condición de contratado, a favor de **HIDALGO VASQUEZ, ROSSANA, IDENTIFICADA CON DNI N° 01122197,** es actualmente oficinista I en la en la I.E. CLEOFE AREVALO DEL AGUILA, Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín; correspondiente al periodo del año **1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004;** de acuerdo al siguiente detalle:

Resolución Directoral/ Fecha	Tipo de R.D	Vigencia	Institución Educativa	Jornada Laboral	Años	Meses	Días
RDSR N° 0163 DE FECHA 10/03/1995	CONTRATAR	01/03/1995 Al 31/12/1995	PERSONAL DE SERVICIO II EN EL C.E.M. "CLEOFE AREVALO DEL AGUILA", DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO – SAN MARTIN	40 Horas	00	10	00
RDSR N° 179 DE FECHA 06/03/1996	APROBAR EL CONTRATO	15/02/1996 Al 31/12/1996	PERSONAL DE SERVICIO II EN EL C.E. "CLEOFE AREVALO DEL AGUILA", DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO – SAN MARTIN	40 Horas		10	17
RDSR N° 0068 DE FECHA 24/01/1997	APROBAR EL CONTRATO	01/01/1997 Al 31/12/1997	PERSONAL DE SERVICIO II EN EL C.E. "CLEOFE AREVALO DEL AGUILA", DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO – SAN MARTIN	40 Horas	01	00	00
RDSR N° 0515 DE FECHA 06/04/1998	APROBAR EL CONTRATO	01/03/1998 Al 31/12/1998	PERSONAL DE SERVICIO II EN EL C.E. "CLEOFE AREVALO DEL AGUILA", DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO – SAN MARTIN	40 Horas		10	00
RDSR N° 0022 DE	RENOVAR EL CONTRATO	01/01/1999 Al 31/12/1999	PERSONAL DE SERVICIO II EN EL C.E.M. "CLEOFE AREVALO DEL			11	30

FECHA 04/01/1999			AGUILA", DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO – SAN MARTIN	40 Horas			
RDSR N° 0021 DE FECHA 03/01/2000	CONTRATAR	01/01/2000 Al 31/12/2000	PERSONAL DE SERVICIO II EN LA E.E. "CLEOFE AREVALO DEL AGUILA",DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO – SAN MARTIN	40 Horas		11	30
RDSR N° 0026 DE FECHA 02/01/2001	RENOVAR EL CONTRATO	01/01/2001 Al 31/12/2001	PERSONAL DE SERVICIO II EN EL E.E. "CLEOFE AREVALO DEL AGUILA", DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO – SAN MARTIN	40 Horas		11	30
RDSR N° 0003 DE FECHA 02/01/2002	RENOVAR EL CONTRATO	10/01/2002 Al 30/06/2002	PERSONAL DE SERVICIO II EN EL C.E. "CLEOFE AREVALO DEL AGUILA", DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO – SAN MARTIN	40 Horas		05	20
RDSR N° 01046 DE FECHA 31/05/2002	RENOVAR EL CONTRATO	01/07/2002 Al 31/12/2002	PERSONAL DE SERVICIO II EN EL C.E.I. "CLEOFE AREVALO DEL AGUILA", DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO – SAN MARTIN	40 Horas		05	30
RDSR N° 0073 DE FECHA 07/02/2003	RENOVAR EL CONTRATO	02/01/2003 Al 31/03/2003	PERSONAL DE SERVICIO III EN EL C.E.M. "CLEOFE AREVALO DEL AGUILA", DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO – SAN MARTIN	40 Horas		02	29

VISACION

VISACION

OFICINA DE PERSONAL
VISACION

RDSR N° 01038 DE FECHA 15/05/2003	CONTRATAR	01/04/2003 Al 30/06/2003	PERSONAL DE SERVICIO III EN EL C.E.M. "CLEOFE AREVALO DEL AGUILA", DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO – SAN MARTIN	40 Horas		02	29
RDSR N° 01669 DE FECHA 22/07/1669	RENOVAR EL CONTRATO	01/07/2003 Al 31/12/2003	PERSONAL DE SERVICIO III EN EL C.E.M. "CLEOFE AREVALO DEL AGUILA", DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO – SAN MARTIN	40 Horas		05	30
		TOTAL DE ACUMULACIÓN			08	06	05

ARTÍCULO SEGUNDO. - ACUMULAR, a favor del administrado **HIDALGO VASQUEZ, ROSSANA, IDENTIFICADA CON DNI N° 01122197, OCHO (08) años, SEIS (06) Mes y CINCO (05) Días**, de servicios oficiales prestados en condición de contratado.

ARTÍCULO TERCERO. -DISPONER, que la presente resolución sea registrada en la respectiva ficha escalonaria del administrado, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto por los artículos precedentes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL San Martín NOTIFIQUE la presente Resolución con las formalidades previstas en el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a los interesados y a las instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

.....

C.P.C. LEIDI JIMENEZ RIVAS
JEFE DE LA OFICINA DE OPERACIONES DE LA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
SAN MARTÍN-TARAPOTO

ARP/JJR HH